

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3214.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del depósito de Ultramar José Rech Barada, cuyas señas á continuación se espresan; y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Noviembre de 1872.  
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Señas.

Edad 19 años, estatura 1 metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba naciente.

Núm. 3215.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Perez Rodriguez, fugado del presidio de Valencia el día 17 del actual, cuyas señas á continuación se espresan; y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Noviembre de 1872.  
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Señas.

Edad 26 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara idem, boca idem, barba poblada, color sano.

Núm. 3216.

Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y de-

más dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Bernarda Darsa y Lombarte, vecina que fué de la villa de Fabara, hija de Ramon y de Valero, ya difuntos, de 28 años de edad, casada; y en caso de ser habida, la pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Noviembre de 1872.  
—Juan A. Hernandez Arbizu.

Núm. 3217.

Seccion 4.ª—Sanidad marítima.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama del 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Segun parte de nuestro Vice-cónsul en Pernambuco (Brasil) ha reaparecido la fiebre amarilla á bordo de los buques surtos en dicho puerto. En su consecuencia despida V. S. para lazareto súcio á purgar la cuarentena prescrita en el art. 34 de la ley de Sanidad á las naves que hayan salido de Pernambuco con posterioridad al 1.º de Octubre último, teniendo presente lo prevenido en el art. 36 de la referida ley y regla 1.ª de la Real orden de 6 de Junio de 1860.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento del público y de los funcionarios encargados de darle cumplimiento.

Tarragona 19 de Noviembre de 1872.  
—Juan A. Hernandez Arbizu.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### COMISION GENERAL ESPAÑOLA para la Exposicion de Viena.

#### JUNTA DE GOBIERNO.

Instaladas las Comisiones provinciales; invitados directamente los labra-

dores y ganaderos, los artífices, artesanos y artistas, los ingenieros y empresarios, que suelen sostener el honor del pabellon nacional en las Exposiciones universales; llamados, en fin, todos los españoles que se sientan con fuerza para figurar dignamente en el anchuroso palenque que á las manifestaciones de los fines especiales de la vida se está erigiendo por el espíritu de especulacion y de empresa en la capital del Imperio austro-húngaro, ha llegado el momento de señalar la época para la entrega de los objetos.

Las instrucciones vienesas que se están publicando por la *Gaceta de Madrid*, y que en breve se circularán recopiladas, manifiestan clara y terminantemente los preceptos á que deben sujetarse los expositores y las Comisiones. Se pretende formar la historia y el inventario del trabajo. Luchen en los concursos las pretendidas soluciones de un problema y otórguese el triunfo á la verdad; pero la nocion de las Exposiciones es mucho más comprensiva, porque en ellas se exponen las producciones y los procedimientos, los ensayos y los tanteos, las expresiones numéricas y las memorias descriptivas, los progresos del tiempo pasado y las esperanzas del risueño porvenir. Las exposiciones no reconocen ni vencidos ni vencedores; excitan por igual la diligencia, que es la madre de la dicha; son las revistas que de tiempo en tiempo pasa la opinion pública á los ejércitos del trabajo. Vengan á ellas enhorabuena las invenciones y los descubrimientos, sobresalga la originalidad, brille el esplendor del génio; pero no abandonen el campo los que de continuo trabajan para satisfacer necesidades ó evitar males.

La finura y primor de los objetos expresan el grado de cultura á que ha llegado una nacionalidad; pero deben reflejarse también aquellos caracteres en los artículos de ínfima calidad, en las mercaderías de uso general é indispensable, que estaria mal provisto

el mercado donde no abundase el paño ordinario. No eviten la notoriedad las aptitudes de antiguo acreditadas; no oculten el mérito propio las que agotan su ingenio trasformando las cosas ó poniéndolas al alcance del consumo; no se retraigan por mal entendida modestia las que provocan la accion de la naturaleza ó meramente recogen los dones gratuitos de la madre comun: el que no asiste á las Exposiciones va muy abajo por la pendiente del descrédito, y para observar la ley del deber se concede un medio universal, el derecho, que á todos comprende desde la creacion de valores en el mundo real de la naturaleza hasta la creacion de lo bello en el mundo ideal de la imaginacion.

Ha bastado el conocimiento de este derecho para que muchos se hayan inscrito ya en la lista de los expositores; pero para promover la concurrencia conviene aprovechar el tiempo que resta de este mes; urge por tanto que las Comisiones provinciales utilicen la publicidad para que la noticia se extienda y circule: repártanse con profusion el reglamento, los programas y las instrucciones; invóquese el auxilio de la prensa periódica, siempre sensible al patriotismo; honren las Comisiones con su cariñosa visita las granjas y los talleres.

La industria doméstica, con tanta verdad descrita por el severo Campomanes, tan propia de España, tan peculiar de nuestra evolucion histórica, está nominalmente invitada para que muestre su peregrina ingenuidad en los palacios del Danubio; y aquel trabajo, efecto de las inspiraciones intuitivas, vive en la soledad de sus humildes albergues sin sospechar siquiera que le preparan tan regalado aposento los hijos de las Escuelas. La ceramica ornamentada y de bajo-relieve puede y debe ostentar sus bellezas en tierras cocidas y pintadas, ora á gran fuego, ora á la mufla; y estos objetos recrean tanto á los extranjeros cuanto para nosotros pasan inadvertidos por la cos-

tumbre y el hábito. En esta esfera de la actividad completará la Comisión su patriótica obra si colecciona con crítica los cantares populares, si remite la letra y la música, si envía los instrumentos (ó los dibujos) con que se acompañan los Homeros de nuestras aldeas, si describe los bailes característicos de cada comarca, y si contribuye á que se conozca la lírica popular de España, materia apenas bosquejada hasta el día; para el mismo fin conviene que las Sociedades corales expongan sus estatutos y el número de socios, funciones y obras.

De la industria doméstica y de las que con ella se ligan más inmediatamente hay objetos muy lindos en los gabinetes de los curiosos y aficionados. La porcelana de la antigua fábrica del Buen Retiro es el asombro del arte. Las bellísimas filigranas de Córdoba, Salamanca y otras ciudades de la Península no pertenecen todavía al arte muerto; preséntese la platería labrada y cincelada de Madrid y Barcelona y las joyas que se venden en las ferias de las villas y las aldeas. Cuando los objetos de plata ú oro que merezcan ser conocidos no puedan exponerse por estar destinados al culto ó por otra circunstancia, la fotografía podrá llevar fácilmente á las riberas del Danubio nuestras glorias nacionales, y al mismo medio convendrá también acudir para dar á conocer las obras de escultura que se hallaren en igual situación. El estilo, solidez y desempeño de las producciones puramente españolas harán contraposición con las dudas y perplejidades, sobre todo en el terminar, que manifiesta la industria contemporánea al pretender asimilarse los elementos modernos de los pueblos más cultos que el nuestro.

Para multiplicar el tiempo, que ciertamente no sobra, conviene que conozcan las Comisiones provinciales el repartimiento de trabajo que ha hecho la general, y el cual está dando resultados satisfactorios. Si á ese centro provincial le pareciere provechoso el plan, y no hubiere adoptado otro mejor, convendrá que le tome por pauta de sus tareas; porque, aparte de las ventajas, ya por la experiencia probadas, contribuiría á unificar el servicio de promover y regularizar la concurrencia á la Exposición.

Se ha dividido la Sección primera, ó sea la de industria, en cuatro Subsecciones: primera, agricultura, á la que se le han destinado los grupos 2.º y 4.º y los cinco grupos de las Exposiciones temporales: segunda, industrias, que tienen por base principal la Mecánica, á la que se le han dado las letras e y g del primer grupo, y los grupos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11, 13, 18, 19 y 20: tercera, industrias, cuya base principal es la Química, y á la que le han encomendado las letras a, b, c, d del grupo 1.º, los grupos 3.º, 9.º y 21 y el núm. 4.º de las Exposiciones adicionales, y cuarta, Instrucción pública, trabajos científicos é instrumentos de precisión, y á la que se le han señalado las letras f y h del grupo 1.º, los grupos 12, 14 y 26, y los números 1.º y 2.º de las

Exposiciones adicionales. A la Sección segunda, ó sea de Bellas Artes, se le han encargado los grupos 15, 22, 24 y 25 y el núm. 3.º de las Exposiciones adicionales; y para el mejor desempeño del servicio se ha subdividido en dos, encargando á la segunda todo lo concerniente á la enseñanza artística. Se han creado además varias Comisiones especiales, y entre ellas hay una que entiende en todo lo relativo al servicio militar, ó sea en las materias que comprenden los grupos 16 y 17; y hay otra que se ocupa en lo relativo á los números 5.º y 6.º de las Exposiciones adicionales.

Las Comisiones provinciales pueden también ampliar el término para la demanda de local, señalando como plazo el último día del mes actual, pues el 1.º de Diciembre deben enviar á esta Comisión general las listas de los expositores, á fin de que, conocido el número de estos y concluidas las operaciones preliminares, se repartan las cédulas de inscripción para que se llenen estas con arreglo á modelo. Se presentarán los objetos á las Comisiones provinciales el 1.º de Enero del año próximo inmediato, y después de calificados se embalarán con esmero para que en el transporte no experimenten deterioro. La Comisión general indicará oportunamente á las provinciales los puntos á donde deban hacerse las remesas.

La solicitud de los expositores facilitará los trabajos de esa Comisión, porque en estos últimos tiempos se han hecho notables progresos en el difícil arte de rotular y empaquetar; que todas las mercaderías, aun las más toscas y groseras, se deben presentar con los encantos del buen gusto, á fin de que produciendo impresiones vivas sin violentos contrastes logren fijar la atención de los consumidores. El deseo de prosperar será también un buen auxilio, porque los expositores sabrán sin duda alguna aprovechar la favorable ocasión que se les presenta para contribuir á ensanchar el círculo de sus parroquianos; las muestras sirven de criterio cualitativo; pero un surtido abundante multiplica el número de jueces y por consiguiente el de compradores.

Inculque mucho esa Comisión en el ánimo de los expositores la utilidad de las expresiones numéricas, de las descripciones sencillas, de las definiciones rigurosas; resérvense las arengas y las peroraciones para sitio oportuno. El expositor puede hacer uso de su derecho declarando ó no el precio del producto que exponga; pero ahorraría trabajo á esa Comisión si manifestase la cantidad que de los objetos presentados puede producir, las condiciones de la venta, las circunstancias del transporte, y mucho ganaría en el concepto público si pusiese de manifiesto los gastos de producción.

A las Comisiones provinciales corresponde recibir las expresiones numéricas y las memorias, compendiar los datos muy circunstanciados, ampliar los incompletos, fotografiar estadísticamente las industrias queridas del país,

representar las unidades territoriales, que son los elementos de la producción de esa provincia, y la parte que toma el trabajo en cada uno de ellos. Cuando por la premura del tiempo ó por otra circunstancia la Comisión no pueda conseguir el rigor de las expresiones numéricas y la exactitud de las representaciones carto-gráficas, se podrá emplear el método carto-gráfico, que casi siempre compensa los errores y los vacíos, hijos de la falta de cifras. Tal es lo que se pide de Viena, y tal es lo que indudablemente hará esa Comisión compuesta de personas tan competentes. La ciencia obra prodigios cuando siente los estímulos del patriotismo. Deberán remitirse todos estos datos á la Comisión general el día 1.º de Febrero del año próximo inmediato.

Los centros administrativos están reuniendo los datos necesarios para redactar la Estadística de la producción, ora acerca del momento presente, ora con respecto á su dinamismo en el período á que alcancen los registros; las monografías hechas por las Comisiones servirán para caracterizar las áreas naturales, que casi siempre traspasan los límites de las provincias, trazados regularmente por motivos externos; cotejando unos y otros documentos, rectificando sus cifras á la luz de los principios científicos, resumiendo los hechos con frialdad matemática, lejos de toda idea preconcebida y sin fines de escuela, la Comisión general procurará presentar en Viena el cuadro de las fuerzas productoras de España.

Considerables son sin duda, sobre todo si se toma por punto inicial como se debe, el momento feliz en que se establecieron las instituciones políticas de los tiempos modernos. La libertad, condición esencial de la fuerza productora, decuplica el incremento ordinario de la riqueza, á igualdad de población. Hay que mantener ileso la honra de la patria, la idea que de nosotros ya tienen y deben tener los extranjeros. España ha dado pruebas concluyentes de su vida intelectual en las Exposiciones agrícolas, industriales y artísticas, nacionales ó universales que se han celebrado en los últimos 50 años, y acaba de decretar con brío una general española para 1875; se ha presentado en todas con carácter propio, aspirando á fundir los progresos del saber humano con lo que por clima y suelo puede producir la Península, y hoy no se duerme á la sombra de sus laureles. Al Támesis fué en 1851 y 1862: la vió dos veces el Sena, y ahora la espera el Danubio. El país responderá al llamamiento: que el pueblo español, siempre enérgico, sabe desplegar toda la fuerza de su vigor cuando lo requiere la ocasión.

Sírvase V. S., pues, acusarme el recibo de la presente circular y dar sus órdenes al Secretario para que semanalmente remita á la Secretaría de esta Comisión general partes detalladas de las tareas encomendadas al celo é inteligencia de los individuos que forman esa provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1872.—Manuel de la Concha.—Manuel Allustante y Lobe, Secretario.—Sr. Gobernador, Presidente de la Comisión provincial de....

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 3218.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.**

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos con fecha 6 del corriente ha dirigido á esta Administración de mi cargo la circular número 53, que copiada á la letra dice así:

«Los Vapores-correos franceses que hacen escala en el puerto de Lisboa y se dirigen á la América del Sur, efectuarán dos expediciones al mes, á contar desde el presente. La salida de Lisboa se ha fijado en los días 9 y 23, y por tanto la correspondencia deberá hallarse en aquella Administración con un día de anticipación, ó sea el 8 y 22.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; y á fin de que éste pueda aprovechar ambas expediciones, la correspondencia dirigida á la América del Sur deberá depositarse en los buzones de esta Administración principal los días 4 y 18 de cada mes.

Tarragona 14 de Noviembre de 1872.—El Administrador principal, Francisco Sevilla.

Núm. 3219.

**INTENDENCIA MILITAR DE CATALUÑA.**

Debiendo contratarse el servicio de dos buques de vapor para verificar los trasportes del personal y material y correspondencia entre el puerto de Algeciras y la plaza de Ceuta, bajo las condiciones que espresa el pliego inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 11 del corriente, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia el día 12 de Diciembre próximo á la una de la tarde y simultáneamente en la Dirección general de Administración militar, en las Intendencias de Valencia, Andalucía, Galicia y Subintendencia de Málaga, bajo las bases estipuladas en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la citada *Gaceta*, los cuales se hallan de manifiesto en esta Intendencia para todos los que deseen tomar parte en la subasta.

Barcelona 15 de Noviembre de 1872.—El Intendente Militar.—P. A.—El Subintendente, Pedro Valls.

CUENTA GENERAL.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado año, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del año anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. {	En papel..... 133.110'44	133.110'44
		En metálico.. }	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....		664'27
	En el Colegio de internos del mismo.....		243'55
	En la Escuela Normal de Maestros.....		332'43
	En la id. id. de Maestras.....		143'96
	En las Casas..... {	de Misericordia.. {	147'59
		de Tarragona....	9'88
		de Tortosa.....	
	de Expósitos..... {	de Tarragona....	3.178'66
		de Tortosa.....	2.186'44
			5.365'10
Producto de las rentas y censos de la provincia.....			14.200'59
Id. del ramo de Instrucción pública.....			15.159'62
Id. del id. de Beneficencia.....			6.806'82
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....			217.697'54
Id. de arbitrios especiales.....			46'66
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....			90.720'83
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el año.....		185.949'19
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1871 á 72 para nivelar las cuentas de este año, respectivas al ejercicio corriente.....		65.500'00
TOTAL CARGO.....			736.098'47

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>						
<b>CAPÍTULO I.</b>						
<i>Administración provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	23.494'24	4.019'05	27.513'29			
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	3.906'89		3.906'89			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	946'41	345'67	1.292'08			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	4.125'00	536'25	4.661'25			
<b>CAPÍTULO II.</b>						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos de quintas.....		12.487'50	12.487'50			
Idem por id. del servicio de bagajes....		4.888'00	4.888'00			
<b>CAPÍTULO III.</b>						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por gastos de reparacion y conservación de las fincas provinciales....		2.407'56	2.407'56			
<b>CAPÍTULO IV.</b>						
<i>Cargas.</i>						
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....		157'50	157'50			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....		7.524'00	7.524'00			
<b>CAPÍTULO V.</b>						
<i>Instrucción pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	2.635'27	326'75	2.962'02			
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	42.790'92	1.151'36	43.942'28			
Idem por id. del Colegio de internos....	1.528'35	3.571'17	5.099'52			
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	11.665'15	2.473'20	14.138'35			
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1.833'26		1.833'26			
Idem por id. de la Biblioteca provincial.		219'25	219'25			
Idem por id. del Museo provincial.....		300'00	300'00			
<b>CAPÍTULO VI.</b>						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.. {		17.550'81	17.550'81			
de Tarragona.....						
de Tortosa.....		8.486'31	8.486'31			
de Expósitos... {		71.144'09	80.521'14			
de Tarragona.....	9.377'05					
de Tortosa.....	1.638'73	30.815'11	32.453'84			
Suma y sigue.....	103.941'27	168.403'58	272.344'85			
<b>SECCION SEGUNDA.</b>						
<b>CAPÍTULO VIII.</b>						
<i>Imprevistos.</i>						
Satisfecho por gastos de esta clase.....		5.954'63	5.954'63			
<b>SEGUNDA SECCION.</b>						
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>						
<b>CAPÍTULO II.</b>						
<i>Carreteras.</i>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	22.826'49	4.715'76	27.542'25			
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	10.521'64	4.863'07	15.384'71			
<b>CAPÍTULO III.</b>						
<i>Obras diversas.</i>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	534'29	22.952'71	23.487'00			
<b>CAPÍTULO IV.</b>						
<i>Otros gastos.</i>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial incluso la indemnizacion á los Diputados de la Comisión permanente.....	13.750'00	2.665'00	16.415'00			
<b>TERCERA SECCION.</b>						
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>						
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>						
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1871.....		65.656'38	65.656'38			
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....		185.949'19	185.949'19			
TOTAL DATA.....	151.573'69	461.160'32	612.734'01			

— 4 —  
**RESÚMEN.**

Pesetas.

Importa el CARGO..... 736.098'47  
Idem la DATA..... 612.734'01

Saldo ó existencia para el siguiente año..... 123.364'46

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel..... 94.275'86	} 110.734'30
	En metálico.... 16.458'44	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		3.647'61
En el colegio de internos del mismo.....		» '03
En la Escuela Normal de Maestros.....		343'66
En la id. id. de Maestras.....		9'38
		123.364'46
En las Casas.....	} de Misericordia... { de Tarragona..... 2.796'78	} 2.817'35
	} de Expósitos..... { de Tarragona..... 4.804'18	} 5.812'13

Igual.

Tarragona 20 de Octubre de 1872.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Palau.

Núm. 3221.

**ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.**

**Cédulas de empadronamiento.**

En circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, número 237, se dictaron las disposiciones oportunas para que los Alcaldes de los pueblos de la misma rindieran á esta Administracion, cuenta justificativa de las cédulas de empadronamiento del año de 1871 que hubiesen expendido en el actual y no se hubiesen comprendido en otras anteriores, debiendo acompañar á dicha cuenta las cédulas inútiles y sobrantes que resultasen en su poder; previniéndoles al propio tiempo ingresasen en Caja, antes del 12 de Octubre último, las cantidades que se hallaren adendando por el espresado concepto.

Como quiera que á pesar del tiempo transcurrido hayan dejado de llenar dicho servicio los Alcaldes de los pueblos que se espresan á continuacion, los cuales resultan en descubierto con la Hacienda de las cantidades que á cada uno se fija por cédulas del año 1871; me veo en la necesidad de prevenirles que si dentro del término de ocho dias no han solventado sus respectivos descubiertos, se expedirán las oportunas Comisiones de apremios contra los Ayuntamientos deudores, en virtud de lo que disponen los artículos 17 y 18 de la Instruccion de 14 de Febrero de 1871, inserta en el *Boletín oficial* número 48 del mismo.

*Relacion espresiva de los débitos que aparecen por cédulas de empadronamiento con sello de 1871 y Ayuntamientos responsables segun los artículos 17 y 18 de la Instruccion de 14 de Febrero de 1871.*

AYUNTAMIENTOS.	Cédulas de empadronamiento.		Importe del descubierto.
	de 2. <sup>a</sup> clase.	de 3. <sup>a</sup> clase.	
Aldover.....	»	172	172
Aleixar.....	»	148	148
Alfara.....	»	5	5
Almoster.....	»	60	60

AYUNTAMIENTOS.	Cédulas de empadronamiento.		Importe del descubierto.
	de 2. <sup>a</sup> clase.	de 3. <sup>a</sup> clase.	
Altafulla.....	»	20	20
Arbós.....	»	20	20
Arnes.....	»	83	83
Bisbal del Panadés.	»	50	50
Cabacés.....	»	60	60
Cambrils.....	»	240	240
Canonja.....	»	1	1
Capsanes.....	»	220	220
Cénia.....	»	200	200
Cornudella.....	»	16	16
Creixell.....	»	10	10
Cunit.....	»	12	12
Cherta.....	»	200	200
Espluga Francoli..	»	50	50
Fatarella.....	»	100	100
Figuerola.....	»	40	40
Flix.....	»	80	80
Forés.....	»	6	6
Gratallops.....	»	9	9
Guardia dels Prats.	»	15	15
Horta.....	»	290	290
Lloá.....	»	20	20
Llorach.....	»	30	30
Miravet.....	»	300	300
Montbrió de Tar. <sup>a</sup> .	»	40	40
Montroig.....	»	20	20
Mora de Ebro....	»	100	100
Mora la Nueva....	»	45	45
Morell.....	»	90	90
Pobla de Mafumet.	»	30	30
Pradell.....	»	131	131
Prades.....	»	20	20
Pratdip.....	»	310	310
Riba.....	»	18	18
Ribarroja.....	»	39	39
Riudecols.....	»	25	25
Rojals.....	»	4	4
Salomó.....	»	60	60
San Carlos.....	»	50	50
San Jaime.....	»	100	100
Santa Coloma....	»	100	100
Selva.....	»	20	20
Senant.....	»	20	20
Tamarit.....	»	74	74
Tarragona.....	57	»	114
Tortosa.....	1238	»	2476
Vallmoll.....	»	20	20
Valls.....	2310	»	4620
Vandellós.....	»	30	30

Tarragona 16 de Noviembre de 1872.  
—El Jefe económico.— P. O., Joaquin Avello.

Núm. 3222.

Dou José Balsebre Cabus, Alcalde popular de la presente villa de Fatarella.

Hace saber: Que el reparto general vecinal de esta villa para el corriente año de 1872 á 1873 se hallará de manifiesto al público por el término de ocho dias contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villalba, Batéa, Gandesa, Mora de Ebro y Ribarroja, dispongan su publicacion para conocimiento de sus administrados á quienes interese.

Fatarella 16 de Noviembre de 1872.  
—José Balsebre..

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 3223.

Don Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este segndo edicto cito, llamo y emplazo á Jaime Farrás y Carbonell, natural y vecino de Réus, de diez y seis años de edad, soltero, trabajador de fábrica, para que dentro el término de nueve dias comparezca en las cárceles públicas de esta villa, á fin de sufrir la pena de prision correspondiente á la multa que se le impuso, y no ha satisfecho, por S. E. el Tribunal Superior, en méritos de la causa criminal sobre hurto de cuatro mantas contra dicho procesado y otro; advertido que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. Don Amadeo I, por la Gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España, en cuyo Real nombre administro justicia en este Juzgado de mi cargo, exhorto y requiero y de mi parte ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, á los dependientes de su autoridad y á cualquiera ciudadano, se sirvan proceder á la busca, de-

tencion y remision á este Juzgado del mencionado procesado.

Dado en Valls, provincia de Tarragona, á los doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. — Jacobo Recarey.—Por su mandado, Francisco Sarri Oller.

Núm. 3224.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Hago saber: Que en méritos del expediente de jurisdiccion voluntaria promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Bartolomé, á nombre y representacion de los hermanos Francisco, José, Juan, Antonio y Micaela Samarra y Farnos y José Antonio Gorbs y Callau, en calidad de marido de la Micaela Samarra, vecinos todos de Tivisa, sobre declaracion de herederos abintestato de su difunta madre Rosa Farnos y Murcia, con providencia de fecha doce de los corrientes he acordado llamar por el presente edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, no solo á los que se crean con derecho á heredar á dicha Rosa Farnos abintestato, sino tambien á los que tengan noticia de haber fallecido con testamento ú otra disposicion en que haya nombrado heredero, para que dentro el término de treinta dias lo espongan y manifiesten en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Falsét á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Evaristo Montañés.—Por mandado de S. S., Ramon Mas, Escribano.

**ANUNCIO.**

En la imprenta de este periódico se halla la documentacion necesaria á los Ayuntamientos para las operaciones de la quinta.